



Resolución Directoral N° 183 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 27 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 262-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 07 de abril de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Curisumi-Santo Tomas, C.C. Cochamarca, Distrito de Cochamarca-Oyon-Lima"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

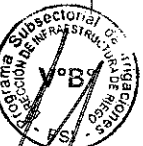
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 661-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 07 de octubre de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Curisumi-Santo Tomas, C.C. Cochamarca, Distrito de Cochamarca-Oyon-Lima", con código SNIP 271919, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 2'727,361.74, monto que incluye el costo directo, gastos generales, supervisión, utilidad y el I.G.V., a precios al mes de abril de 2015;

Que, por el Memorando N° 577-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 17 de marzo de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas hace de conocimiento a la Dirección de Infraestructura de Riego sobre la necesidad de actualizar el valor referencial del presupuesto del expediente técnico del Proyecto antes referido, debido a que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su antigüedad no puede ser mayor a los 06 meses, y que conforme se advierte, este fue formulado a precios al mes de abril de 2015, razón por la cual señala, se deberá proceder a actualizarlo, a fin de proseguir con el proceso de selección respectivo;

Que, mediante el Informe N° 013-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/JDSP, de fecha 07 de abril de 2016, el Ingeniero en Evaluación de Estudios y Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el expedientillo conteniendo la actualización del presupuesto del expediente técnico del Proyecto en mención, el mismo que refiere, se ha formulado a precios al mes de enero de 2016, y asciende a la suma de S/. 2'799,172.74, monto que incluye el costo directo, gastos generales, supervisión, utilidad, expediente técnico y el I.G.V.;

Que, con el Memorando N° 385-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, del 07 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, en base al informe referido precedentemente, recomienda aprobar la actualización del presupuesto del expediente



técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Curisumi-Santo Tomas, C.C. Cochamarca, Distrito de Cochamarca-Oyon-Lima";

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva para su aprobación el expedientillo de actualización del presupuesto del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Curisumi-Santo Tomas, C.C. Cochamarca, Distrito de Cochamarca-Oyon-Lima", con precios al mes de enero de 2016;

Que, en consecuencia es procedente la actualización del presupuesto del expediente técnico del Proyecto en mención, el mismo que no requiere del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16), por mantenerse su presupuesto original invariable;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y del artículo 16° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificatorias;

AG; En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Curisumi-Santo Tomas, C.C. Cochamarca, Distrito de Cochamarca-Oyon-Lima", en la suma de S/. 2'799,172.74 (Dos Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Dos y 74/100 Soles), a precios al mes de enero de 2016, monto que incluye el costo directo, gastos generales, supervisión, utilidad, expediente técnico y el I.G.V.; conforme al detalle contenido en el expedientillo técnico adjunto, que en 120 (ciento veinte) folios forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo